



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



✓ **RAZÓN FUNDADA**

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa **del proceso de "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025"** en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, honradez y transparencia, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar el servicio de impresión a través de la adquisición del consumible (cartucho de tóner) y el suministro temporal de los equipos de impresión para el consumo de este sin costo adicional para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, esto en el periodo del **día siguiente a la emisión del fallo al 29 de abril de 2025**, para dar cumplimiento a los procesos de atención médica, de afiliación y recaudación, de las prestaciones económicas, entre otras, que requieren del documento impreso como evidencia documental del otorgamiento de estos servicios.

La contratación de éstos insumos resulta estrictamente indispensable y de forma inmediata para el periodo **del día posterior a la emisión del fallo al 29 de abril de 2025** para garantizar la contribución a la atención de derechohabientes y público en general sobre todo para garantizar que los pacientes obtengan su receta electrónica impresa, comprobante de su incapacidad o de gestión a otro servicio como parte de su tratamiento médico. De la misma forma, es indispensable la impresión de los comprobantes de movimientos afiliatorios en subdelegaciones o la comprobación de derechos en unidades médicas, entre otros servicios, lo que establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento a lo dispuesto por el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por medio de Contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS SIN COSTO PARA INSTITUTO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025"**, para garantizar el servicio de impresión de los servicios que prestan las unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción X, 26 fracción III, 40, 41 fracción II Y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 71 y 72



GOBIERNO DE  
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Subcomité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



fracción V Bis de su Reglamento, para completar la atención principalmente de los procesos de atención médica de la población derechohabiente que requiere la documentación impresa de la atención recibida.

### I. ANTECEDENTES

El pasado 19 de noviembre del 2024, la coordinación de informática con oficio no. 229001500100/CI/322/2024 solicito a la Coordinación de abastecimiento la adquisición de cartuchos de tóner con suministro de impresoras para el servicio de impresión necesarios para el ejercicio 2025.

Ante ello, el 5 de diciembre de 2024 se emite el resultado de la Investigación de Mercado y el 31 de diciembre del mismo año se publican las Bases de la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR006-I-4-2025 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS; CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA; MEDIO: ELECTRÓNICA; PARA EL EJERCICIO 2025.

El 30 de enero del 2025, se publica el Acta de Fallo decretando que *"De acuerdo con la documentación presentada y los puntos obtenidos derivados de la evaluación técnica, se desechan las propuestas .....; toda vez que no alcanzan 37.5 puntos de los 50 puntos mínimos a obtener."*

El 19 de febrero del 2025, mediante oficio 229001150100/CAE/0225/2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento hace del conocimiento a la Coordinación de Informática que *"En virtud que el día 5 de febrero del 2025, se recibió en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el oficio No. 00641/30.15/803/2025 con fecha del 28 de enero del 2025 firmado por el Lic. Alberto Mociño Gutierrez, Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el cual anexa el documento de inconformidad No. INC-022/2025 interpuesta por la C. Diana Estefani Muñoz Navarro como representante legal de la empresa "TECNOLOY S. DE. R.L. DE C.V." contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Puebla del IMSS, derivados de la convocatoria y el acto de Junta de Aclaraciones No. LA-50-GYR-050GYR006-I-4-2025."*

Por lo anterior, concluye que *"esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento NO puede llevar a cabo un segundo procedimiento bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR006-I-4-2025 ya que, al hacerlo, estaría reincidiendo en una de las causas de inconformidad y no atendiendo los lineamientos del Acuerdo previamente detallado."*

Ante lo expresado anteriormente, la Coordinación de Informática solicita el 26 de febrero del 2025 a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante un nuevo procedimiento, la adquisición de cartuchos de tóner para el ejercicio 2025.

**RAZÓN FUNDADA**

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



De este requerimiento, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emite el resultado de la Investigación de Mercado el 13 de marzo del 2025.

El lunes 24 de marzo del 2025, se realizó la Sesión Ordinaria No. 08/2025 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (SURECO) teniendo dentro del orden del día, la revisión del procedimiento para la adquisición de los cartuchos de tóner. En este, se presentan las prebases de licitación en donde se establece que la fecha propuesta de fallo es el 29 de abril del 2025.

## II. HECHOS

El lunes 24 de marzo del 2025, se realizó la Sesión Ordinaria No. 08/2025 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (SURECO) teniendo dentro del orden del día, la revisión del procedimiento para la adquisición de los cartuchos de tóner. En este, se presentan las prebases de licitación en donde se establece que la fecha propuesta de fallo es el 29 de abril del 2025.

Considerando **que ya no se cuenta con stock de este consumible en las Unidades del OOAD**, que el fallo se publicaría el 29 de abril y sumando los días que el proveedor adjudicado tiene para entregar los bienes, se estima que las unidades podrían contar con este consumible aproximadamente hasta dentro de 30 días hábiles lo cual representa un alto riesgo de que el servicio de impresión ya no se pueda proporcionar con las consecuencias que ello conlleva.

Ahora bien, atendiendo las indicaciones establecidas en las "Directrices a considerar en los procedimientos de contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto" que establecen lo siguiente:

*"Abasto de tóner. Las Coordinaciones de Informática y las Coordinaciones de Abastecimiento y Equipamiento en las Delegaciones, así como las Jefaturas de Ingeniería Biomédica y los Departamentos de Abastecimiento en las UMAE, deberán programar tanto la adquisición, como el abasto de tóner requerido por las diversas Unidades Administrativas y Médicas, considerando cubrir el ejercicio fiscal que corresponda, conforme a los monitoreos del volumen de impresión, la baja de los equipos obsoletos, y la subutilización de equipos de acuerdo con lo que se establece en el apartado correspondiente"*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Subcomité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



Ante esta situación, y apegados a la normatividad existente en el instituto, se propuso en el SURECO la posibilidad de realizar una adquisición emergente de un mes de suministro de cartuchos de tóner para minimizar el riesgo de la interrupción del servicio de impresión. Sobre todo, los necesarios y complementarios para los servicios médicos, de afiliación, incorporación y recaudación en subdelegaciones y demás gestiones administrativas que realizan en las unidades administrativas del OOAD Puebla.

El realizar una adquisición mediante una adjudicación directa, garantizará la continuidad del servicio de impresión en las unidades médicas y no médicas del OOAD Puebla y minimiza el riesgo de quejas del servicio, gestiones médicas no realizadas, registros afiliatorios, de cobranza y fiscalización sin evidencia documental y demás que implica la necesidad de contar con un documento impreso. Esto en tanto se adjudica el contrato de la licitación para el resto de los 8 meses del 2025.

### III. CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa al supuesto de excepción con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción X, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y **72 fracción V Bis** de su Reglamento.

### IV. MOTIVACIÓN.

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1º. que a la letra señala que:

*"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."*

En este sentido, es imprescindible contar con el servicio de impresión ya que la receta impresa es fundamental para el paciente, la incapacidad laboral impresa es requisito para los tramites del trabajador, la gestión de servicios médicos requiere la impresión



de la solicitud, entre otros.

**Segundo.** - la adquisición de cartuchos de tóner trae implícito el suministro de equipos de impresión para el consumo de tóner suministrado por el mismo proveedor. Esto implica que el proveedor es responsable de que los equipos operen correctamente para que se pueda consumir el tóner adquirido, esto representa un ahorro para el Instituto.

**Tercero.** - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado realizada, la persona moral propuesta Digital City de México, S.A. de C.V., cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la calidad requerida para suministrar cartucho de tóner ya que posee la capacidad técnica, económica, legal y administrativa para cumplir el objeto de la contratación. Derivado del análisis en la investigación de mercado los precios ofrecidos por la empresa son competitivos y razonables, además ha demostrado en proyectos anteriores ser una empresa eficiente y confiable y con esto se busca asegurar que el proceso de adjudicación se complete de manera eficiente y efectiva.

**Cuarto.** - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra establecen:

*"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de Adjudicación Directa o de Adjudicación Directa.*

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."*

*"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Adjudicación Directa o de Adjudicación Directa, cuando:*

*II. peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente*



### RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



*de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;*

#### V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

El OOAD requiere del suministro de tóner para equipo de impresión de acuerdo con el siguiente requerimiento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025" Cartuchos de tóner para impresora monocromática. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	182	455

Además del suministro de tóner, el licitante adjudicado debe proporcionar sin costo adicional para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en anexo técnico del requerimiento. Estos equipos serán utilizados por el OOAD para el consumo del tóner adquirido.

El proveedor para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y términos y condiciones, así como cualquier modificación en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca (s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al



### RAZÓN FUNDADA

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN  
PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”



momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, a las Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel adscritas al OOAD.

(Art. 71 Fracción I, RLAASSP.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

#### ✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

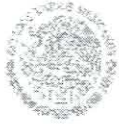
##### VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será mediante contrato abierto para atender necesidades del **día siguiente a la emisión del fallo al 29 de Abril de 2025.**

##### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, la entrega de los Cartuchos de Tóner deberá ser suministrado en las Siguietes Unidades dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo (conforme al **Anexo 5 “Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega”**)

UNIDAD	CANTIDAD PARA SUMINISTRAR
Coordinación Delegacional de informática.	165
Hospital General de Zona No. 15	20
Hospital General de Zona No. 20	50
Hospital General de Zona No. 35	30
Subdelegación Puebla Sur	20
Subdelegación Puebla Norte	20
Unidad de Medicina Familiar No. 01	20
Unidad de Medicina Familiar No. 02	20
Unidad de Medicina Familiar No. 03	5
Unidad de Medicina Familiar No. 04	5



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Subcomité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

**RAZÓN FUNDADA**

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



Unidad de Medicina Familiar No. 06	20
Unidad de Medicina Familiar No. 11	10
Unidad de Medicina Familiar No. 12	15
Unidad de Medicina Familiar No. 09	15
Unidad de Medicina Familiar No. 55	20
Unidad de Medicina Familiar No. 57	20
<b>TOTAL</b>	<b>455</b>

(Art. 71 Fracción II, RLAASSP.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios).

✓ **INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

El día 13 de Marzo del 2025, se emite el resultado de la Investigación de Mercado la cual fue integrada conforme a las características de los Bienes a adquirir y de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2do. fracc. X, Artículo 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 28, 29 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y al numeral 5.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANTECEDENTES**

Derivado de la solicitud por parte de la Coordinación de Informática emitida a través del oficio y/o requisiciones que se describen a continuación:

No. de Oficio	Fecha de Oficio
229001500100/CI/051/2025	20 de Febrero del 2025

Requiere de la adquisición de los Bienes referidos para atender necesidades del ejercicio 2025.

**Información en CompraNet:**



**RAZÓN FUNDADA**

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



Habiendo hecho la búsqueda en CompraNet, se encontró que por lo menos existe 1 (un) procedimiento de contratación de referencia, para la adquisición y suministro de cartuchos de Tóner para la contratación respectiva.

1. LA-50-GYR-050GYR013-T-89-2024 (OOAD OAXACA)

**I. Información obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio:**

Derivado del envío vía correo electrónico la Investigación de Mercado No. IM\_PUE22\_023\_2025 a licitantes cuyo objeto se relaciona con la adquisición de los bienes referidos, se muestra el estatus de las respuestas/cotizaciones, con ello se obtuvieron los precios de la mediana por partida y/o paquete correspondiente, el nombre de los Licitantes para la adquisición de los bienes/contratación del servicio y su nacionalidad, de acuerdo al requerimiento proporcionado que servirá para atender las necesidades del OOAD del IMSS en Puebla y sus derechohabientes; a continuación se detallan las respuestas de los licitantes a los que se les envió solicitud de cotización

No.	LICITANTE	RESPUESTA
1	BLUE POINT NETWORKS SA DE CV	NO CONTESTÓ
2	CENTRO DE COMPUTO I NOVATCH SA DE CV	NO FUE INVITADO PERO PRESENTÓ COTIZACIÓN
3	COMPUSISTEMAS INTEGRALES SA DE CV	NO CONTESTÓ
4	COPILASER DEL NORTE SA DE CV	NO CONTESTÓ
5	DIGITAL CITY DE MÉXICO SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
6	DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
7	FACTOR ASOCIADO EN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
8	HIGH PERFORMANCE IT SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
9	IKER MULTIPAPEL SA DE CV	NO FUE INVITADO PERO PRESENTÓ COTIZACIÓN
10	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	NO CONTESTÓ
11	MEGA OFFICE SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
12	NORDIC TECH SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
13	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
14	TODO EN TÓNER SA DE CV	PRESENTÓ COTIZACIÓN
15	WISSESS TECHNOLOGY SA DE CV	NO FUE INVITADO PERO PRESENTÓ COTIZACIÓN



## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN  
PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



### II. Información Histórica:

Conforme a lo establecido en el artículo 26 sexto párrafo de la LAASSP, en correlación con el artículo 28 de su Reglamento, para la obtención de la Investigación de Mercado, una vez recibido el requerimiento por Parte de la Coordinación de Informática, las áreas adquirentes validan el requerimiento y considerarán como estudio de mercado la información que se encuentre disponible en CompraNet, Portal de Compras del IMSS precios referencia compras anteriores, precios referencia compra Nivel Central.

**Artículo 2 de la LAASSP.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**X. Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

**XI. Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**XII. Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

En este orden de ideas, la Coordinación de Informática llevó a cabo la revisión de las necesidades en las Unidades Médicas-Hospitalarias y Administrativas, evaluando las necesidades para la adquisición de los bienes correspondientes para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

### **Conclusión:**

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de Licitantes que pueden cubrir y dar atención de los bienes requeridos en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción X del artículo 2 de la LAASSP.

## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN  
PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Por lo anterior, el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo y/o de contratación requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la adquisición y suministro de Cartuchos de Tóner con impresoras en comodato sin costo para el Instituto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, evitando con ello la erogación de gastos indirectos en las Unidades Médicas-Hospitalarias y Administrativas, pero sobre todo que al no contar con la adquisición y suministro de Cartuchos de Tóner con impresoras en comodato sin costo para el Instituto impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la adquisición de los bienes correspondientes, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social y a lo establecido en el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito a través de la Tesis 1.3ª A J/16 visible en la página 383, Tomo V, Enero de 1997, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a su letra reza:

**SUSPENSIÓN, NOCIONES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, PARA LOS EFECTOS DE LA.** - De acuerdo con la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, que desarrolla los principios establecidos en el artículo 107 Fracción X, de la Constitución Federal. La suspensión definitiva solicitada por la quejosa en un juicio de garantías, solo puede concederse cuando al hacerse no se contravengan disposiciones de orden público, ni se causen perjuicio al Interés social. El orden público y el interés social, como bien se sabe, no constituyen nociones que puedan configurarse a partir de la declaración formal contenida en la Ley en que se apoyó el acto reclamado. Por lo contrario, ha sido criterio constante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponde al Juez examinar la presencia de tales factores en cada caso concreto. El orden Público y el interés social, se perfilan como conceptos jurídicos indeterminados, de imposible definición, cuyo contenido solo puede ser delineado por las circunstancias de modo, tiempo y lugar prevalecientes en el momento en que se realice su valoración. En todo caso, para darles significado, el juzgador debe tener presentes las condiciones esenciales para el desarrollo armónico de una comunidad, es decir, las reglas mínimas de convivencia social, a modo de evitar que con la suspensión, se causen mayores que los que se pretende evitar con esta Institución, en el entendido de que la decisión



**RAZÓN FUNDADA**

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”)



*a tomar en cada caso concreto, no puede descansar en meras apreciaciones subjetivas del juzgador, sino en elementos objetivos que traduzcan las preocupaciones fundamentales de una sociedad.*

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la adquisición de Cartuchos de Tóner es de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior expuesto, y atendiendo a lo requerido por CDI del Órgano de Operación de Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla los precios por partida que serán utilizados como referencia ya que existe consistencia y congruencia en la mediana obtenida en la presente Investigación de Mercado es la que se indica en a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	MEDIANA
1	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 20,000 IMPRESIONES	PIEZA	\$5,534.00	\$4,865.00

La Nacionalidad de los licitantes que presentaron su cotización para la adquisición de los bienes y/o contratación del servicio es: **Mexicana, sin embargo el origen de los bienes son Japón y China de acuerdo a las cotizaciones recibidas.**

En los Anexos 1 y 2 del presente Resultado de Investigación de Mercado, se muestran de manera detallada los precios, país de origen del bien, marca/fabricante así como el rendimiento de impresión por cartucho y equipo impreso.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1. Se propone un procedimiento de Contratación de carácter Internacional Abierta, fundamentado en el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de no



## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN  
PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



limitar la Libre Participación de los Licitantes; ya que de ser un procedimiento de Carácter Nacional o Internacional Bajo la Cobertura de Tratados se estaría Limitando la participación de aquellos licitantes que ofertan bienes con origen de países con los cuales no se cuenta con Tratado de Libre Comercio, y con ello tener mayores y mejores opciones de adquisición.

Los precios para la adquisición y suministro de cartuchos de Tóner con impresoras en comodato se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez con que se deben administrar los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Investigación de Mercado, para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad de los bienes, se toma en cuenta el estudio realizado para su adquisición considerando los promedios que resulten de los datos recopilados, arrojando el siguiente resultado:

**Tipo de Procedimiento:** Derivado de la Estrategia para la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional y UMAES emitido a través del oficio núm. 0952170500/038 del 24 de Febrero del 2017, el Oficio No. 09 E1 61 1COO/0017/2023 del 9 de Febrero del 2023, así como el Memorándum Interno No. 229001150100/DABCS/0098/2023 del 3 de marzo del 2023 en donde se menciona que derivado de la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del IMSS, en donde se exhorta a privilegiar el procedimiento de Licitación Pública en las contrataciones para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios que sean requeridos en apego a los artículos 134 párrafo tercero constitucional y 26 párrafo segundo de la LAASSP, que establecen que las contrataciones públicas por regla general, se realizarán a través del procedimiento de Licitación Pública, debiendo verificar que se justifiquen plenamente aquellos casos en los que se optará por realizar un procedimiento de excepción.

### **Carácter del Procedimiento: Internacional Abierto.**

Además, se elabora la Investigación de Mercado para tener un precio de referencia aceptable para obtener las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a calidad y precio se refiere, toda vez que se requiere la adquisición y suministro de Cartuchos de Tóner con Impresoras en Comodato a la brevedad para atender las necesidades del Operación de Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla para el ejercicio 2025.

## **I. ANALISIS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

La investigación de Mercado presentada el 13 de marzo del 2025, arrojó lo siguientes datos:



**RAZÓN FUNDADA**

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”)



- a) Se invitó a 15 empresas
- b) 11 proveedores presentaron su cotización
- c) Se propuso a 5 Marcas de fabricantes de cartucho de tóner

A los 11 proveedores participantes, se realizó la evaluación técnica al cartucho de tóner y equipos de impresión propuestos, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL CARTUCHO DE TÓNER:

No	LICITANTE	CARTUCHO DE TONER PROPUESTO			
		MARCA	MODELO/NO. PARTE	RENDIMIENTO IMPRESIONES	¿CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO?
1	CENTRO DE COMPUTO I NOVATCH SA DE CV	XEROX	006R04730	25,000	SI
2	IKERS MULTIPAPEL SA DE CV	RICOH	418477	24,000	SI
3	DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV	PANTUM	TL-5120X	15,000	NO
4	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV	PANTUM	TL-5120X	15,000	NO
5	WISSESS TECHNOLOGY SA DE CV	HP	CF-289Y	20,000	SI
6	DIGITAL CITY DE MÉXICO SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	SI
7	FACTOR ASOCIADO EN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	SI
8	HIGH PERFORMANCE IT SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	SI
9	MEGA OFFICE SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	SI
10	TODO EN TÓNER SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	SI
11	NORDIC TECH SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	SI



**RAZÓN FUNDADA**

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”)



La información resultante nos indica que los proveedores DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV, no cumplen ya que proponen un cartucho de 15,000 impresiones cuando el requerimiento establece que debe ser de mínimo 20,000 impresiones. Por esta situación se descarta a ambos proveedores.

Para el análisis de los equipos de impresión propuestos, a los proveedores que si cumplieron técnicamente con el cartucho de tóner se les realiza la evaluación técnica a los equipos propuestos, resultando lo siguiente:

No	LICITANTE	EQUIPO DE IMPRESIÓN 1		EQUIPO DE IMPRESIÓN 2	
		MARCA	CUMPLE TÉCNICAMENTE CON EL REQUERIMIENTO	MARCA	CUMPLE TÉCNICAMENTE CON EL REQUERIMIENTO
1	CENTRO DE COMPUTO I NOVATCH SA DE CV	XEROX	SI	XEROX	SI
2	IKERS MULTIPAPEL SA DE CV	RICOH	SI	RICOH	SI
3	DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV	PANTUM	SI	PANTUM	SI
4	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV	PANTUM	SI	PANTUM	SI
5	WISSESS TECHNOLOGY SA DE CV	HP	SI	HP	SI
6	DIGITAL CITY DE MÉXICO SA DE CV	BROTHER	SI	BROTHER	SI
7	FACTOR ASOCIADO EN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SA DE CV	BROTHER	SI	BROTHER	SI
8	HIGH PERFORMANCE IT SA DE CV	BROTHER	SI	BROTHER	SI
9	MEGA OFFICE SA DE CV	BROTHER	SI	BROTHER	SI
10	TODO EN TÓNER SA DE CV	BROTHER	SI	BROTHER	SI
11	NORDIC TECH SA DE CV	BROTHER	SI	BROTHER	SI



**RAZÓN FUNDADA**

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”)



De lo antes expuesto, se deduce que todos los proveedores y marcas propuestas, cuentan con equipo de impresión que cumple técnicamente con el requerimiento. Ante ello, se procede a realizar el análisis económico de acuerdo con su cotización de precio ofertado.

No	LICITANTE	CARTUCHO DE TONER PROPUESTO					
		MARCA	MODELO/NO. PARTE	RENDIMIENTO	PRECIO OFERTADO	CANTIDAD	IMPORTE SIN IVA
6	DIGITAL CITY DE MÉXICO SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	\$4,680.00	455	\$2,129,400.00
7	FACTOR ASOCIADO EN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	\$4,795.00	455	\$2,181,725.00
8	HIGH PERFORMANCE IT SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	\$4,795.00	455	\$2,181,725.00
9	MEGA OFFICE SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	\$4,810.00	455	\$2,188,550.00
10	TODO EN TÓNER SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	\$4,920.00	455	\$2,238,600.00
11	NORDIC TECH SA DE CV	BROTHER	TN-925P	25,000	\$4,985.00	455	\$2,268,175.00
1	CENTRO DE COMPUTO I NOVATCH SA DE CV	XEROX	006R04730	25,000	\$5,649.00	455	\$2,570,295.00
5	WISSESS TECHNOLOGY SA DE CV	HP	CF-289Y	20,000	\$6,275.00	455	\$2,855,125.00
2	IKERS MULTIPAPEL SA DE CV	RICOH	418477	24,000	\$6,603.00	455	\$3,004,365.00

**II. PROVEEDOR PROPUESTO**

Como resultado de la Investigación de Mercado, se concluye que la propuesta que ofrece las mejores condiciones para el Instituto en calidad y precio es la del proveedor DIGITAL CITY DE MÉXICO SA DE CV. el cual cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000127841 y Registro Federal de Contribuyentes DCM0301078B7.



RAZÓN FUNDADA

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”)



El proveedor propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para el suministro de los bienes requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objeto de la contratación.

Con base en lo previsto en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al proveedor en mención para el suministro del bien requerido.

(Art. 71 Fracción VI, RLAASSP.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de Adjudicación Directa fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;).

Por lo anterior, la propuesta de adjudicación debe ser de acuerdo con los siguientes datos:

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cartucho de Tóner para impresora monocromática</li> <li>- Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador</li> <li>- Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones</li> </ul>
Presentación	Pieza
Cantidad	455
Marca	Brother
No. Parte	TN-925P
Rendimiento	25000
País de origen	Japón
Fabricante	Brother International de México S.A. De C.V.
Proveedor propuesto para adjudicar	DIGITAL CITY DE MÉXICO SA DE CV

EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

“Especificaciones Técnicas del Equipo de Impresión Tipo 2 (EIT2)”



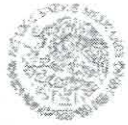
**RAZÓN FUNDADA**

“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN  
PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025”



• Impresora:

Descripción	Especificaciones mínimas
Tecnología	LÁSER MONOCROMÁTICA
Resolución mínima (DPI)	1200 X 1200 DPI
Memoria RAM Mínima (GB)	256 MB
Velocidad de impresión	40 PÁGINAS POR MINUTO
Puertos	GIGABIT ETHERNET (10/100/1000) BASE-TX, WI-FI 802.11 B/G/N Y PUERTO USB 2.0 MINIMO
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	AUTOMÁTICO
Sistemas Operativos soportados	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
Bandeja 1	250 HOJAS MÍNIMO
Bandeja 2	OPCIONAL
Alimentador manual	SI
Tamaño de papel	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO.
Volumen de impresión mensual recomendado	5,000 IMPRESIONES MENSUALES
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 HERTZ
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 Y PS3 MÍNIMO
Impresión móvil	SI
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ROHS
Modo de ahorro de energía	SI



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Subcomité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN  
PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL  
FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



### CUADRO DE COTIZACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TÓNER PROPUESTO					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MARCA	MODELO/NO. DE PARTE	RENDIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE					
1	CARTUCHOS DE TÓNER MARCA BROTHER MODELO TN-925P PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA.  COMPATIBLE CON EL MODELO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN MARCA BROTHER MODELO HL-L6210DW "EIT2" PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR.  RENDIMIENTO PARA EL CARTUCHO DE TÓNER DE 25,000 IMPRESIONES.	PZA	BROTHER	TN-925P	25,000 PÁGINAS	JAPÓN	BROTHER INTERNATIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.	182	455	\$ 4,680.00	\$ 851,760.00	\$ 2,129,400.00
<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$ 851,760.00</b>	<b>\$ 2,129,400.00</b>	
<b>IVA 16%</b>										<b>\$ 136,281.60</b>	<b>\$ 340,704.00</b>	
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 988,041.60</b>	<b>\$ 2,470,104.00</b>	

**RAZÓN FUNDADA**

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**III. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas.

(Art. 71 Fracción V, RLAASSP.-El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta).

**✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS**

**Economía:** Al adquirir cartuchos de tóner tomando como referencia la investigación de mercado referida del 13 de marzo del 2025 para el periodo **del día siguiente a la emisión del fallo al 29 de abril de 2025** se está garantizando la atención a los derechohabientes a través de los servicios que se otorgan en las unidades médicas y no médicas del OOAD Puebla; con las más altas condiciones de calidad y oportunidad lo cual garantizará la obtención de las mejores condiciones para el Instituto con relación al escrito presentado por la empresa **Digital City de México, S.A de C.V.** mediante un precio competitivo considerando siempre los criterios de austeridad y optimización de recursos.

Se busca garantizar la economía, eficiencia, honradez y transparencia en La adquisición. Esta adjudicación directa se fundamenta en criterios económicos y operativos que aseguran la mejor relación costo-beneficio para el Instituto. El proveedor seleccionado, Digital City de México, S.A. de C.V., ha demostrado tener los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los requerimientos del contrato con base en la Investigación de Mercado No. IM\_PUE22\_023\_2025.

La falta de estos insumos podría interrumpir servicios críticos como la emisión de recetas médicas, comprobantes de incapacidad y otros documentos esenciales para la atención médica y administrativa. Se estima que una interrupción en el suministro podría afectar la impresión de más de 4 millones de hojas en unidades médicas y más de 3 millones en subdelegaciones mensualmente.

La contratación de estos insumos es estrictamente indispensable e inmediata para garantizar la atención a los derechohabientes y al público en general. Es fundamental que los pacientes obtengan su receta electrónica impresa, comprobante de incapacidad o gestión a otros servicios como parte de su tratamiento médico. Asimismo, es esencial la impresión de comprobantes de movimientos afiliatorios en subdelegaciones o la comprobación de derechos en unidades médicas.



### **Eficiencia**

La adquisición directa se fundamenta en criterios económicos y operativos que aseguran la mejor relación costo-beneficio para el Instituto, garantiza la oportunidad de no interrumpir el servicio de impresión y con ello, garantizar, entre otros procesos, que las recetas e incapacidades sean de mediante el Expediente Clínico Electrónico lo cal garantiza el control en el gasto de medicamentos y en la emisión de incapacidades de forma inmediata, ya que de realizarse por otro procedimiento, sólo ampliaría el plazo para lograrlo, lo que en este caso se tiene las mejores condiciones técnicas, legales, de precio y calidad de los bienes a adquirir.

### **Imparcialidad**

Si existe imparcialidad en el proceso propuesto, ya que designación del proveedor se realiza con base en el resultado de la investigación de mercado publicado el 17 de marzo del 2025 en el cual participaron 11 proveedores de los cuales 9 cumplen técnicamente y de estos, la empresa **Digital City de México, S.A de C.V** resulta ser la que ofertó el precio mas conveniente para el instituto. Por esta razón, se sugiere la adjudicación directa a la empresa **Digital City de México, S.A de C.V** para obtener los bienes de manera urgente y garantizar la debida y oportuna atención de los derechohabientes de esta OOAD Puebla.

### **Honradez**

Se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ningún funcionario involucrado del área requirente, se aprovechará de su cargo para favorecer a algún ó algunos interesados, exigiendo de éstos la misma conducta

### **Transparencia:**

En este criterio se señala que de conformidad con los numerales 4 y 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la federación el 28 de junio de 2011, la información relativa a los datos relevantes del contrato que derive del procedimiento de Adjudicación Directa, se reportará a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del mismo en dicho Sistema.

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- Tipo de contratación abierta.
- No contempla Abasto Simultáneo.

## RAZÓN FUNDADA

"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025")



### IV. PROPOSICIÓN

La Coordinación de Informática, solicita la excepción a la licitación pública, derivado de la urgente necesidad de contar con cartucho de tóner, así como también de un análisis realizado en la investigación de mercado ya que toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS sin costo para el instituto PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS ESTATAL EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 29 DE ABRIL DE 2025"**, con la empresa Digital City de México, S.A. de C.V., con importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$851,760.00 (Ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta Pesos 00/100 M.N.) sin IVA**, y un importe máximo susceptible de adjudicar de **\$2,129,400.00 (Dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) sin IVA**, para atender las necesidades en materia de impresión en los servicios que proporcionan las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el fin de buscar y asegurar que los recursos públicos se administren de manera justa y eficiente, promoviendo la transparencia y la igualdad de derechos, la propuesta se presenta con fundamento en el artículo en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 fracción X, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 72 fracción V bis de su Reglamento.

(Art. 71 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso).

Puebla, Puebla, a 26 de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE.**

**Mtro. Jefe de Jesús Espinosa Vera**  
**Titular de la Coordinación de Informática**